



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V3

Para	Dr. Andres Escobar Uribe Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A.	Consecutivo  METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2019-12-19 16:05:38 SDQS: FOLIOS: 6  Asunto: Seguimiento a las funcion Anexos: SOPORTES Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM19-0116
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Seguimiento a las funciones del comité de conciliación - SIPROJWEB	

Respetado Dr. Escobar

En ejercicio del rol de seguimiento y evaluación establecido para esta Oficina mediante el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2019 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", así como del acuerdo 01 del 8 de septiembre de 2017 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.", con toda atención pongo en su conocimiento el resultado del seguimiento realizado durante el periodo 01 de junio al 30 de noviembre de 2019, adjunto al presente.

El resultado de este seguimiento fue puesto en conocimiento de los procesos internos relacionados previo a su oficialización.

Cordialmente,



Julián David Pérez Ríos
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
Anexos: Lo enunciado en cinco (5) folios

Con copia: Dr. Juan Pablo Restrepo Castrillón /Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 533333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S): Gestión Jurídica, Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación – SIPROJWEB

EQUIPO AUDITOR: Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno
John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones emanadas del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, en materia de Acciones de Repetición, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 839 de 2018, por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital, en la Empresa Metro de Bogotá S.A.

ALCANCE:

El periodo comprendido entre el 01 de junio y 30 de noviembre de 2019.

CRITERIOS:

Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2015.

Decreto 839 de 2018, por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital.

Resolución 104 de 2018, por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los sistemas de información jurídica.

Resolución 060 de 2017, por medio de la cual se integra al Comité de Conciliación de la empresa Metro de Bogotá S.A, y se dictan otras disposiciones en la materia.

Resolución 16 de 2019, por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017, *“Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”*

Resolución 17 de 2019, *por medio de la cual se designa delegado del Gerente General en el Comité de Conciliación de la Empresa de Bogotá S.A.*

Acuerdo Comité de Conciliación No. 01 de 2019 del 27 de marzo *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”*

METODOLOGÍA:

Se solicitó información la Oficina Asesora Jurídica sobre:

1. Las acciones de repetición adelantadas por la Empresa Metro de Bogotá desarrolladas en el periodo del alcance
2. Las sesiones del comité de conciliación desarrolladas en el periodo del alcance
3. Las actas del comité de conciliación en el periodo del alcance
4. Las evidencias del cumplimiento de las funciones del comité de conciliaciones y su secretaría técnica.

112

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

5. Las actuaciones judiciales (demandas, acciones populares, tutelas, entre otras) contra la EMB, durante el periodo del alcance.
6. Análisis de información recopilada y confrontación de esta con los criterios normativos de auditoria.
7. Entrevista con el Secretario Técnico del Comité de Conciliación EMB
8. Comunicación de resultados

La Oficina de Control Interno (OCI), en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2019, programó evaluación a la gestión realizada por el Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en lo que hace relación a la ejecución de las obligaciones emanadas del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, en materia de Acciones de Repetición, así como de las disposiciones contenidas en el Decreto 839 de 2018, por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital, en la Empresa Metro de Bogotá S.A.

La verificación y evaluación se ha realizado conforme a las normas y con base en la información suministrada por la parte auditada, insumos considerados en las etapas de planeación, evaluación, ejecución del trabajo y comunicación de resultados.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se revisó la documentación e implementación de los mecanismos, y/o controles que dan cuenta del cumplimiento de las normas en materia de Gestión Jurídica, Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación y SIPROJWEB, cuyas evidencias se describen a continuación:

1. Seguimiento cumplimiento funciones Comité de Conciliación

A continuación, se presenta la tabla No. uno (1) que permite observar el seguimiento que se efectuó al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá, para el periodo 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1	Formular las políticas de prevención del daño antijurídico de la empresa.	Se evidenció Acuerdo Comité de Conciliación No.002 de 2019 del 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16), por el cual se fijaron las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos para la EMB.
2	Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.	Se evidenció Acuerdo Comité de Conciliación No.002 de 2019 del 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16), por el cual se fijaron las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos para la EMB.

[Handwritten mark]

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
3	<p>Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las casusas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.</p> <p>Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, y de los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como los procesos sometidos a arbitramento, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.</p>	<p>Se evidenció el estudio de conciliación prejudicial, presentado ante el Comité de Conciliación el día 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16).</p> <p>Igualmente, se observó que en el Comité de Conciliación celebrado el 25 de septiembre de 2019 (Acta No. 17), se presentó la ficha denominada "CIERRE FICHA DE CONCILIACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019."</p>
4	<p>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en audiencias de conciliación y de pacto(s) de cumplimiento, previo análisis de los mandatos legales y la jurisprudencia que resulte aplicable.</p>	<p>Se evidenció Acuerdo Comité de Conciliación No.002 de 2019 del 06 de septiembre de 2019 por el cual se fijaron las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos para la EMB.</p>
5	<p>Evaluar la procedencia de la acción de repetición, previa presentación del caso en el marco del comité.</p>	<p>Se evidenció el estudio de conciliación prejudicial, presentado ante el Comité de Conciliación el día 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16), donde se determinó la procedencia o improcedencia.</p> <p>Igualmente, se observó que en el Comité de Conciliación celebrado el 25 de septiembre de 2019 (Acta No. 17), se presentó la ficha denominada "CIERRE FICHA DE CONCILIACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019."</p>
6	<p>Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición</p>	<p>La parte auditada manifestó: "No existen condenas en contra de la entidad a la fecha."</p>
7	<p>Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.</p>	<p>La parte auditada manifestó: "Hasta la fecha no se han estudiado acciones de repetición, por cuanto la entidad no ha pagado condenas"</p>
8	<p>Aprobar el informe semestral presentado por el secretario técnico sobre acciones de repetición y llamamiento de garantías, en cumplimiento de lo establecido en el numeral tercero (3) del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015.</p>	<p>Se evidenció que mediante Comité de Conciliación celebrado el día 28 de noviembre de 2019 (Acta No.21), se designó nuevo Secretario Técnico de profesión abogado.</p> <p>Se evidenció que mediante Comité de Conciliación celebrado el día 28 de junio de 2019 (Acta No.11), se presentó el informe semestral, donde no hubo proposiciones.</p>
9		<p>Igualmente, se observó a través de oficio No. EXTS19-0001642 del 02 de julio de 2019, la remisión de los informes de gestión judicial y de utilización de</p>

57

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	FUNCIONES COMITÉ	ACTIVIDADES ADELANTADAS
		mecanismos alternos de solución de conflictos del primer semestre de 2019.
10	Implementar estrategias que permitan establecer los asuntos susceptibles de conciliación o acuerdo de terminación anticipada de procesos, atendiendo el precedente judicial en los casos de perdida reiterada por supuestos fácticos análogos, a efectos de evitar el impacto negativo en los niveles de éxito procesal del distrito capital por el resultado adverso de aquellos asuntos que pudieren preverse, de conformidad con estudio que realice la secretaria técnica.	Se evidenció el estudio de conciliación prejudicial, presentado ante el Comité de Conciliación el día 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16). Igualmente, se observó que en el Comité de Conciliación celebrado el 25 de septiembre de 2019 (Acta No. 17), se presentó la ficha denominada "CIERRE FICHA DE CONCILIACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019."
11	Estudiar la posibilidad de aprobar o no, en los términos del parágrafo del artículo 95 del CPACA la decisión de formular oferta de revocatoria directa de los actos administrativos demandados, antes de que se profiera sentencia de segunda instancia o única instancia dentro del curso del proceso judicial, de conformidad con la ficha técnica que elabore el apoderado encargado del defensa judicial en el caso concreto.	Para el periodo auditado, no se observó la aprobación o no, la revocatoria de los Actos Administrativos Demandados.

Tabla 1. Funciones del Comité de Conciliación – periodo 01 de junio 2018 – 30 de noviembre 2019.

Fuente: información aportada por el Secretario Técnico del Comité

2. Periodicidad reuniones del Comité de Conciliación.

A partir de la revisión de las actas del Comité suministradas por la Secretaria Técnica en formato digital, se evidenció que, dentro del periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 30 de noviembre de 2019, se realizaron dos (2) sesiones de Comité por mes, cumpliendo así lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015¹.

¹ ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Periodo	Acta No.	Mes	Fecha de realización del comité
2019	10	Junio	19
	11		28
	12		11
	13	Julio	30
	14		22
	15	Agosto	30
	16		06
	17	Septiembre	25
	18		11
	19	Octubre	23
	20		15
21	Noviembre	28	

Tabla 2. Sesiones realizadas 01 junio – noviembre 30 de 2019

Fuente: información aporta por el Secretario Técnico

3. Seguimiento Funciones Secretario Técnico del Comité de Conciliación

A continuación, se presenta el resultado de la verificación que efectuó la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité.

a. Publicación Actas del Comité de Conciliación en el Sistema SIPROJ – WEB

Una vez revisado el sistema Operativo SIPROJ-WEB, con relación al cargue de las Actas del Comité de Conciliación, de conformidad con el artículo 15 numeral 15.1 del Decreto 839 de 2018², se evidenció lo siguiente:

² Artículo 15. Funciones de los Secretarios Técnicos. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:

15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.

JR

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	Acta No.	Fecha de Realización del Comité	Fecha de Registro en SIPROJ – WEB*	Días (hábiles) transcurridos desde la sesión del Comité, hasta la publicación de las actas en SIPROJ-WEB.	Observaciones
1	10	19/06/2019	19/06/2019	0	En término
2	11	28/06/2019	03/07/2019	2	En término
3	12	11/07/2019	12/07/2019	1	En término
4	13	30/07/2019	31/07/2019	1	En término
5	14	22/08/2019	27/08/2019	3	En término
6	15	30/08/2019	05/09/2019	4	En término
7	16	06/09/2019	11/09/2019	3	En término
8	17	25/09/2019	30/09/2019	3	En término
9	18	11/10/2019	18/10/2019	4	En término
10	19	23/10/2019	28/10/2019	3	En término
11	20	15/11/2019	22/11/2019	5	En término
12	21	28/11/2019	02/12/2019	2	En término

Tabla 3. Actas de Comité de Conciliación relacionadas en SIPROJ-WEB, periodo 01 de junio al 30 de noviembre 2019
Fuente SIPROJ-WEB 10/12/2019

En ese orden de ideas, la Oficina de Control Interno observó que las doce (12) actas del Comité de Conciliación, fueron publicadas dentro de término en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.

b. Funciones Secretaría Técnica del Comité de Conciliación

No.	FUNCIONES SECRETARIA TECNICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1	Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	Se evidenció que las doce (12) actas verificadas, correspondientes a las sesiones de Comité de Conciliación realizadas del 01 de junio al 30 de noviembre de 2019, fueron debidamente suscritas por el Representante Legal o su delegado y el Secretario Técnico del Comité, tal como lo establece la normatividad citada para la materia.
2	Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.	El secretario técnico del comité de conciliación aporta en archivo Excel "Copia de Tareas Comité de Conciliación 2019" correspondiente a la vigencia 2019, donde se puede observar la ejecución de las decisiones adoptadas (si aplica) por el comité para el periodo auditado.

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	FUNCIONES SECRETARIA TECNICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS
3	Preparar un informe semestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité.	<p>Se evidenció que mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2019 el Secretario Técnico del Comité envió a los miembros del comité, el informe de Gestión Judicial (periodo Enero a junio 2019) y el informe primer semestre 2019 del Comité de Conciliación y de las ejecuciones de sus decisiones.</p> <p>Así mismo, se evidenció a través del acta de sesión No. 11 del 28 de junio de 2019, se presentó el informe semestral del Comité de Conciliación.</p> <p>Se constató a través del acta de sesión de Comité de Conciliación No. 16 de fecha 06 de septiembre de 2019, donde se presentó y aprobó los lineamientos de conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.</p>
4	Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.	<p>Así mismo, se observó el Acuerdo del Comité de Conciliación No.002 de 2019 del 06 de septiembre de 2019, por el cual se fijan las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos para la EMB.</p>
5	Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.	<p>La parte auditada manifestó: <i>"No se han presentado sentencias en contra"</i>.</p>
6	Diligenciar el formato único de información litigiosa y conciliaciones definido por el orden distrital (SIPROWEB-BOGOTÁ).	<p>Igualmente, se observó a través de oficio No. EXTS19-0001642 del 02 de julio de 2019, enviado a la Secretaria Jurídica Distrital, se remitió el informe semestral de gestión judicial y de utilización de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del primer semestre de 2019.</p>
7	Realizar la verificación sobre el cumplimiento y aplicación de las políticas adoptadas por el respectivo Comité de Conciliación, y velar porque efectivamente los apoderados de la respectiva entidad u organismo realicen el diligenciamiento de las fichas de conciliación y de pacto de cumplimiento en SIPROJWEB-BOGOTÁ.	<p>Se evidenció el estudio de conciliación prejudicial, presentado ante el Comité de Conciliación el día 06 de septiembre de 2019 (Acta No.16), donde se determinó la procedencia o improcedencia.</p> <p>Igualmente, se observó que en el Comité de Conciliación celebrado el 25 de septiembre de 2019 (Acta No. 17), se presentó la ficha denominada <i>"CIERRE FICHA DE CONCILIACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019."</i></p>

12

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	FUNCIONES SECRETARIA TECNICA	ACTIVIDADES ADELANTADAS
8	Enviar copia del reglamento del Comité de Conciliación e informar sobre sus modificaciones a cada apoderado del respectivo organismo.	Se evidenció que mediante Consecutivo GGE-OAJ-ME-2019-0077 de fecha 02 de abril de 2019, asunto: Remisión acuerdo 01 de 2019, pone en conocimiento a los miembros del Comité de Conciliación el acuerdo 01 del 2019 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Metro de Bogotá S.A."
9	Coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como la introducción de esta información en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB.	En desarrollo de la auditoria se evidenció la conservación de archivo de gestión correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos en la tabla de Retención Documental de la EMB y artículo 27 del acuerdo 002 de 2014 ³ . Así mismo, se observó el cargue de información procesal en SIPROJ-WEB.

Tabla 4. Funciones de la Secretaría Técnica de Comité de Conciliación – periodo 01 de junio al 30 de noviembre 2019
Fuente: Con base en la información suministrada por el Secretario Técnico del Comité

4. ACCIONES JUDICIAL

Una vez revisado la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica y el sistema Operativo SIPROJ-WEB, se observó que para el periodo auditado se presentaron dos (2) acciones y un proceso de pertenencia, a continuación se muestra el estado procesal registrado:

No.	RADICADO	ACCION Y/O PROCESO	DESPACHO	ESTADO REPORTADO POR LA OAJ	ESTADO REPORTADO EN SIPROJ
1	2019-00295	Nulidad	Consejo de Estado- Sala Contencioso Administrativo- Sección Primera	Notificación entidades demandadas. El 14/11/2019 vence término para contestar demanda.	Otorgar poder
2	2019-00282	Popular	Juzgado 32 Administrativo del Circuito Bta.	Término para contestar la demanda vence el 28/11/19.	Oposición Medidas Cautelares
3	2019-0293	Proceso de Pertenencia	Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá	24/07/2019 la EMB, realizó intervención dentro del proceso.	Informes

Tabla 5. Acciones de judiciales – periodo 01 de junio al 30 de noviembre 2019

³ "ARTICULO 27". De las series documentales simples. Los documentos que conforman series documentales simples podrán, de acuerdo con sus características, ser archivados utilizando entre otros los siguientes métodos:

1. Tomos, siguiendo las directrices que imparta el Archivo General de la Nación.
2. Unidades de conservación (carpetas).
3. Otros sistemas, aprobados por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo, según sea el caso..."

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fuente: Con base en la información suministrada por la OAJ y SIPROJWEB

Ahora bien, frente a las Acciones de Tutela se observó que para el periodo auditado se presentaron cuatro (4) de estas, las cuales se encuentran cargadas y actualizadas en el sistema operativo SIPROJ, a continuación, se muestra el estado procesal registrado:

No.	RADICADO	DESPACHO	ESTADO REPORTADO POR LA OAJ	ESTADO REPORTADO EN SIPROJ
1	2019-00894	Juez 23 Civil Municipal de Oralidad / Juzgado 38 Civil del Circuito	Sentencia ejecutoriada a favor de la EMB – Niega el amparo solicitado.	Sentencia Ejecutoriada favorable 2ª Instancia
2	2019-00718	Juzgado 9 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá / Juzgado 19 Laboral del Circuito	Sentencia ejecutoriada a favor de la EMB – Niega el amparo solicitado.	Auto que avoca conocimiento
3	2019-00865	Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta / Juzgado 4 Civil del Circuito de Santa Marta	Sentencia ejecutoriada a favor de la EMB – Niega el amparo solicitado.	Terminado
4	2019-05989	Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento	En trámite	Contestación de la Tutela.

Tabla 6. Acciones de Tutela – periodo 01 de junio al 30 de noviembre 2019
Fuente: Con base en la información suministrada por la OAJ y SIPROJWEB

FORTALEZAS

1. La conservación de las Actas del Comité de Conciliación, de acuerdo con las tablas de retención documental de la EMB.
2. Se evidenció la realización de sesiones virtuales del Comité, lo que representa una optimización de tiempo para los integrantes del mismo, conforme al parágrafo 1 "Sesiones no presenciales" del artículo 8 título II del acuerdo de 01 de 2019⁴.

HALLAZGOS

Para el presente informe no se evidenciaron desviaciones entre las evidencias y los criterios que ameriten la formulación de hallazgos.

⁴ Acuerdo 01 de 2019. Parágrafo 1 del Artículo 8 Capítulo II "Sesiones no presenciales. El comité de Conciliación podrá deliberar, votar y decidir a través de cualquier medio electrónico que permita una comunicación simultánea o sucesiva..."

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RECOMENDACIONES

1. Seguir registrando de manera oportuna los diferentes procesos que conciernen a la entidad, así como sus actuaciones, estados y soportes.
2. Se sugiere a la Secretaria Técnica del Comité, documentar las fallas presentadas en el sistema operativo SIPROWEB, respecto del cargue de información, así como informar a la Secretaria Jurídica Distrital las inconsistencias presentadas en la plataforma y que obstaculicen las funciones del Secretario Técnico del Comité, cada vez que las mismas se presenten.



JULIAN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: John Alejandro Salamanca, Profesional de Control Interno. 